



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Complementa Resolución Exenta N° 649 de fecha 31 de marzo de 2025, que aprueba Nómina de Postulantes Seleccionados y otorga Subsidios, Bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, para el Proyecto Puerto Norte II (Farellón Norte II), Código 154983, Seleccionado en el Llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial, Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016, Llamado Año 2019.

ANTOFAGASTA, 26 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 528

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución N° 08 de 24 de marzo de 2025 que la modifica y la complementa, ambas de la Contraloría General de la República; D.S. N°19 (V. y U.) de 2016; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1305 de 1975 de estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el Decreto Exento RA N° 272/12/2025 (V. y U.) de fecha 17 de febrero de 2025, que me nombra en el cargo de Director Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°19 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus modificaciones;
- b. La Resolución Exenta N° 649 de fecha 31 de marzo de 2025, de Serviu Región de Antofagasta que aprueba la nómina de postulantes seleccionados y otorga subsidios, bono de integración Social y bono de captación de subsidios, para el Proyecto Puerto Norte II (Farellón Norte II), código 154983, seleccionado en el llamado a presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial D. S. N.º 19 (V. y U.) de 2016, en 6 terrenos de Propiedad del Serviu Región de Antofagasta, ubicados en el Sector Altos la Chimba Antofagasta, llamado año 2019.
- c. La Resolución Exenta N° 892 de fecha 25 de abril de 2025; la Resolución Exenta N° 1750 de fecha 7 de julio de 2025, ambas de Serviu Región de Antofagasta que complementan la Resolución Exenta N° 649 de fecha 31 de marzo de 2025, que aprueba Nómina de Postulantes Seleccionados y otorga Subsidios, Bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, para el Proyecto Puerto Norte II (Farellón Norte II), Código 154983, Seleccionado en el Llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial, Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016, Llamado Año 2019.
- d. La Resolución Exenta N° 1899 de fecha 25 de julio de 2025, sanciona sustitución que se indica en el Proyecto Puerto Norte II (Farellón Norte II), código 154983 de la comuna de Antofagasta, para el subsidio establecido en el Programa de Integración Social y Territorial del Decreto Supremo N.º 19 (V. Y U.) de 2016. Sustitución por fallecimiento del beneficiario [REDACTED] por la beneficiaria [REDACTED].
Rut. [REDACTED].

- e. La Resolución Exenta N° 2032 de fecha 12 de agosto de 2025, que modifica la Resolución Exenta N° 649 de fecha 31 de marzo de 2025.
- f. La Resolución Exenta N° 2737 de fecha 14 de octubre de 2025; la Resolución Exenta N° 2905 de fecha 30 de octubre de 2025; La Resolución Exenta N.º 3119 de fecha 19 de noviembre de 2025; la Resolución Exenta N° 3347 de fecha 12 de diciembre de 2025; La Resolución Exenta N° 3500 de fecha 26 de diciembre de 2025; y La Resolución Exenta N° 197 de fecha 19 de enero de 2026, todas de Serviu Región de Antofagasta que complementan Resolución Exenta N° 649 de fecha 31 de marzo de 2025, que aprueba Nómina de Postulantes Seleccionados y otorga Subsidios, Bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, para el Proyecto Puerto Norte II (Farellón Norte II), Código 154983, Seleccionado en el Llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial, Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016, Llamado Año 2019.
- g. El Folio N°38 de fecha 28 de enero de 2026, emitido por la jefa de Escrituración y Recuperación de la Inmobiliaria Armas, del Proyecto Puerto Norte II (Farellón Norte II), quien ingresa antecedentes para resolución de nominación, en oficina de partes con fecha 29 de enero de 2026.
- h. El Folio N°40 de fecha 29 de enero de 2026, emitido por la jefa de Escrituración y Recuperación de la Inmobiliaria Armas, del Proyecto Puerto Norte II (Farellón Norte II), quien ingresa antecedentes para resolución de nominación, en oficina de partes con fecha 29 de enero de 2026.
- i. La nómina de 02 Beneficiados con subsidio habitacional de acuerdo al Art. 3 letra b) del Programa de Integración Social y Territorial, Decreto Supremo N.º 19, (V. y U.), de 2016, ingresados en plataforma Rukan, para el proyecto Puerto Norte II (Farellón Norte II), código 154983 de la comuna de Antofagasta.

RESOLUCIÓN:

10. **APRUEBASE**, la nómina de los postulantes y reservas seleccionados a que se refiere el considerando i) de esta resolución, para el proyecto **Puerto Norte II (Farellón Norte II), código 154983** de la comuna de Antofagasta, para el subsidio establecido en el Programa de Integración Social y Territorial del Decreto Supremo N.º 19 (V. Y U.) de 2016, según el detalle que se inserta a continuación:



SUBSIDIO HABITACIONAL PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL

NÓMINA DE SELECCIONADOS PARA EL SUBSIDIO D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016 CÓDIGO DE PROYECTO 154983

SELECCIONADOS: FAMILIAS SECTORES MEDIOS

N°	NOMBRE DEL BENEFICIADO	RUN
1.-	[REDACTED]	
2.-	[REDACTED]	

TOTAL FAMILIAS SECTORES MEDIOS: 2

20. **SE RATIFICA LA SELECCIÓN** un total de **02 familias** de subsidio habitacional del Programa Habitacional indicado en las letras c) y d) del artículo 2° del D. S. N.º 19, (V. y U.) de 2016, para el proyecto que da cuenta el presente acto administrativo. Lo anterior, para el cálculo del porcentaje de subsidios captados el que corresponde a un **31.42%** del total del proyecto. Este porcentaje acredita un bono por captación de subsidio para cada una de las familias de sectores medios de **150,00 U. F.** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° del D. S. N.º 19 (V. y U.) de 2016.
30. **RATIFÍQUESE** que el proyecto, que da cuenta el presente acto administrativo, ha enterado un **20,36 %** de familias de sectores vulnerables, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 4° del D. S. N.º 19 (V. y U.) de 2016, para obtener el Bono de Integración, en el caso de las familias de sectores medios corresponderá un monto de **100 U. F.**

4º. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante Resolución Exenta N° 347 de fecha 20 de febrero de 2025.

5º. **TÉNGASE PRESENTE** que este acto administrativo no afecta el presupuesto de este servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

JKF/AVC/MBS

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISION POLITICA HABITACIONAL - MINVU
- JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES - SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- UNIDAD DE INTEGRACION SOCIAL CLASE MEDIA Y CONDOMINIOS
- DEPARTAMENTO TECNICO - SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA - COORDINADORA REGIONAL DS. 19
- OFICINA DE PARTES - SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- TRANSPARENCIA ACTIVA